

63001311000420220001200

Sucesión Intestada

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, abril ocho (8) de dos mil veinticuatro (2024)

*Dentro de las presentes diligencias, procede el Despacho a resolver solicitud de corrección de sentencia aprobatoria del trabajo de partición y adjudicación de fecha 23 de noviembre de 2023, dentro del proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante FABIO GUTIERREZ BUITRAGO.*

*Se recibe nota dovolutiva de la Cámara de Comercio de Armenia, en la que, dan cuenta que el número de matrícula No. 13861, no corresponde a Todo Quimicos del Quindío.*

*Revisado el expediente, se encuentra que, en la sentencia y el trabajo de partición y adjudicación, que, se les remite para inscripción, se hacer referencia, a las matrículas **136861 Y 136862**, por lo cual, se tiene que, esa entidad revisaron una matrícula equivocada 13861.*

*No obstante, se hace necesario, reitrar el numeral 3º. de la referenciada sentencia y, agregar el número de matrícula 136861 que, también corresponde a Todo Quimicos del Quindío, porque, existe una sede en Armenia y otra en Calarcá.*

*Se dispondrá la expedición de copias debidamente autenticadas del presente auto, de la partición y adjudicación corregida archivo 86, y sentencia aprobatoria de trabajo de partición y adjudicación archivo 75, aclaración del fallo archivo 78, y los certificados de cámara de comercio aportados por la solicitante, visibles a folio 87, enviándolos a la Cámara de Comercio para que procedan de conformidad.*

*Por lo brevemente expuesto se*

*Resuelve:*

*PRIMERO: Corregir numeral Tercero de la sentencia 251 del fecha 23 de noviembre de 2023. Proferida dentro del proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante FABIO GUTIERREZ BUITRAGO, el cual quedará así: **Tercero: En consecuencia inscribase el trabajo aprobado y esta decisión en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria No. 280-67938 de la Orip de Armenia y en la Cámara de Comercio de Armenia establecimiento de comercio **TODO QUIMICOS DEL QUINDIO** matrícula 00136861, 00136862, relacionados en el trabajo de partición y adjudicación, que es parte integral de este fallo.***

*SEGUNDO: El presente auto es parte integral de la sentencia No.251 de fecha 23 de noviembre de 2023.*

*TERCERO: Expedir tantas copias auténticas sean requeridas de esta providencia, de la partición y adjudicación corregida archivo 86 y sentencia aprobatoria de trabajo de partición y adjudicación archivo 75, aclaración del fallo archivo 78 y los certificados de cámara de comercio aportados por la solicitante visibles a folio 87, enviándolos a la Cámara de Comercio para que procedan de conformidad.*

**NOTIFIQUESE**

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN**  
Juez  
ghfn

Firmado Por:  
Freddy Arturo Guerra Garzon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 004 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba75c35109c0058c6dce7f3e4e6281683f60aae44afb6e4c13b1498f07abf97**

Documento generado en 08/04/2024 07:30:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**